



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 638-2025-UNACH

Chota, 29 de agosto del 2025

VISTO:

La Carta N° 011-2025-CEU-UNACH, de fecha 13 de agosto de 2025; la Carta N° 0224-2025-UNACH/P, de fecha 12 de agosto de 2025; el Informe N° 1182-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 20 de agosto del 2025; la Carta N° 1406-2025-UNACH/OPP, de fecha 20 de agosto del 2025; el Informe N° 158-2025-UNACH-P-DGA/JFQL, de fecha 20 de agosto del 2025; el Informe N° 1218-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 25 de agosto del 2025; la Carta N° 1438-2025-UNACH/OPP, de fecha 25 de agosto del 2025; la Carta N° 1515-2025-UNACH-P-DGA, de fecha 26 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cinco (35), de fecha 29 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, establece que el Comité Electoral Universitario, es un organismo autónomo responsable de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, el artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referido a los recursos del Comité Electoral, establece que: *"(...)El Rector tiene la obligación de asignar los recursos para su adecuado funcionamiento"*;

Que, el artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece como una de las atribuciones del Comité Electoral Universitario, *"Elaborar el presupuesto de cada proceso electoral y presentarlo al Consejo Universitario para su aprobación"*. Al respecto la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNACH, prescribe *"Durante el proceso de institucionalización de la UNACH y en tanto se constituya la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones de dichos Órganos de gobierno lo asume la Comisión Organizadora en el marco de su competencia"*, en concordancia con el subnumeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"* modificada por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en relación a la Constitución de los Órganos de Gobierno y la elección de las autoridades universitarias prescribe *"(...) La Comisión Organizadora asume las funciones atribuidas a la Asamblea Universitaria o al Consejo Universitario en el proceso electoral para la conformación de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 533-2025-UNACH, de fecha 08 de julio del 2025, se aprobó conformar el Comité Electoral para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 011-2025-CEU-UNACH, de fecha 13 de agosto de 2025, el presidente del Comité Electoral Universitario hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el Plan de Trabajo para el proceso de elección de autoridades de la Universidad, que tiene como objetivo *"Organizar, conducir y supervisar el proceso electoral de autoridades universitarias de la UNACH de manera democrática, transparente, imparcial y conforme al marco normativo vigente"*,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



considerando en dicho Plan de Trabajo, un presupuesto a ejecutar por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), de los cuales S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2025 y S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026, adjunta Plan de Trabajo respectivo;

Que, mediante Carta N° 0224-2025-UNACH/P, de fecha 12 de agosto de 2025, el presidente de la Comisión Organizadora solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el importe de **S/ 50,000.00** (Cincuenta mil con 00/100 soles), para el Año Fiscal 2025 y **S/ 10,000.00** (Diez mil con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2026, haciendo un total de **S/ 60,000.00** (Sesenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1182-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 20 de agosto del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, señala que corresponde a la Dirección General de Administración autorizar la modificación presupuestaria de los saldos no ejecutados en las diferentes metas hasta por S/ 50,000.00, a fin de proceder con la atención de la petición antes mencionada;

Que, mediante Carta N° 1406-2025-UNACH/OPP, de fecha 20 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 1182-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Informe N° 158-2025-UNACH-P-DGA/JFQL, de fecha 20 de agosto del 2025, el director de la Dirección General de Administración autoriza la modificación presupuestaria de los saldos no ejecutados en las diferentes metas hasta por **S/ 50,000.00** (Cincuenta mil con 00/100 soles), con la finalidad de asignar disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en atención a detalle del Informe N° 1182-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR;

Que, mediante Informe N° 1218-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 25 de agosto del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a la autorización de modificación presupuestaria de los saldos no ejecutados, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la Meta 04, por el importe de **S/ 50,000.00** (Cincuenta mil con 00/100 soles), para la ejecución del año 2025 y la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 10,000.00** (Diez mil con 00/100 soles), para su ejecución del año 2026, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1438-2025-UNACH/OPP, de fecha 25 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 1218-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ejecución del Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1515-2025-UNACH-P-DGA, de fecha 26 de agosto del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, considerando la disponibilidad presupuestal otorgada para su ejecución;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 35, de fecha 29 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Comité Electoral, para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, de acuerdo al detalle del documento, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (a)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PLAN DE TRABAJO

COMITÉ ELECTORAL

**PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHOTA**

CHOTA 2025

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Docentes Principales:

Dr. ISAIAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE PRESIDENTE
Dr. MIGUEL ÁNGEL ARANGO LLANTOY VICEPRESIDENTE
Dr. JUAN ESTEBAN GONZÁLES GARCÍA SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

Docentes Asociados:

Mg. DENISS MILAGROS ALVA MENDOZA SECRETARIA DE ACTAS
Dr. MILORD IDROGO GÁLVEZ SECRETARIO DE ECONOMIA

Docente Auxiliar:

Mg. GILDER CIEZA ALTAMIRANO VOCAL 1

Representantes de Estudiantes

DEYNER GONZALEZ BARBOZA VOCAL 2
HANNA JHENNIFER TAPIA VÁSQUEZ VOCAL 3
GIANINA LIZETH SOLANO BAUTISTA VOCAL 4

PLAN DE TRABAJO

1. Introducción

El presente plan de trabajo tiene como finalidad establecer las directrices, actividades y recursos necesarios para el desarrollo del proceso electoral institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH). Este proceso forma parte fundamental de la institucionalización de la universidad, permitiendo la elección democrática de sus autoridades universitarias conforme a la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto Universitario.

La labor del Comité Electoral es garantizar que el proceso se desarrolle con transparencia, legalidad, equidad y participación, asegurando así la legitimidad de los representantes electos.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Organizar, conducir y supervisar el proceso electoral de autoridades universitarias de la UNACH de manera democrática, transparente, imparcial y conforme al marco normativo vigente.

2.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Elaborar el cronograma electoral del proceso de institucionalización.
- ✓ Aprobar y difundir el reglamento electoral.
- ✓ Convocar a elecciones conforme a los plazos establecidos.
- ✓ Supervisar la inscripción de listas, campañas, votación y proclamación de resultados.
- ✓ Resolver impugnaciones y emitir resoluciones conforme a ley.

3. Base Legal:

3.1. Ley Universitaria N.° 30220.

3.2. Estatuto de la UNACH.

3.3. Reglamento General de Elecciones 2025 - UNACH

4. Alcance:

El presente plan de trabajo comprende las actividades desarrolladas por el Comité Electoral desde su conformación hasta la proclamación de las autoridades electas. Involucra a toda la comunidad universitaria de la UNACH (docentes, estudiantes y personal administrativo) y se aplica en el marco del proceso de elección de Rector y Vicerrectores.

5. Actividades:

N°	Actividades	Responsable	Fecha inicio	Fecha término
1	Conformación del Comité Electoral Universitario	Comisión Organizadora	08/07/2025	08/07/2025
2	Instalación del Comité Electoral	Comité Electoral	14/07/2025	14/07/2025
3	Elaboración y aprobación del cronograma electoral	Comité Electoral	15/07/2025	31/07/2025
4	Elaboración del reglamento de elecciones	Comité Electoral	15/07/2025	12/08/2025
5	Revisión del reglamento de elecciones	Comité Electoral	13/08/2025	21/08/2025
6	Aprobación del reglamento de elecciones	Comité Electoral	22/08/2025	29/08/2025
7	Publicación del padrón provisional de Docentes	Comité Electoral	1/09/2025	1/09/2025
8	Observaciones al padrón de Docentes	Comité Electoral	2/09/2025	5/09/2025
9	Publicación del padrón definitivo de Docentes	Comité Electoral	12/09/2025	12/09/2025
10	Publicación del padrón provisional de estudiantes	Comité Electoral	15/09/2025	15/09/2025
11	Observaciones al padrón de estudiantes	Comité Electoral	16/09/2025	19/09/2025
12	Publicación del padrón definitivo de estudiantes	Comité Electoral	26/09/2025	26/09/2025
13	Inscripción de listas	Comité Electoral	6/10/2025	10/10/2025
14	Subsanación de listas	Comité Electoral	13/10/2025	17/10/2025
15	Publicación de listas provisionales	Comité Electoral	20/10/2025	20/10/2025
16	Presentación de tachas	Comité Electoral	21/10/2025	21/10/2025
17	Resolución de tachas	Comité Electoral	22/10/2025	22/10/2025
18	Presentación de reconsideraciones	Comité Electoral	23/10/2025	23/10/2025
19	Resolución de reconsideraciones	Comité Electoral	27/10/2025	29/10/2025
20	Publicación de listas definitivas	Comité Electoral	30/10/2025	30/10/2025
21	Preparación de material electoral	Comité Electoral	3/11/2025	21/11/2025
22	Presentación de propuestas o debate entre candidaturas	Comité Electoral	1/12/2025	5/12/2025
23	Publicación de miembros de mesa	Comité Electoral	11/12/2025	11/12/2025
24	Capacitación de miembros de mesa	Comité Electoral	15/12/2025	19/12/2025
25	JORNADA ELECTORAL	Comité Electoral	16/01/2026	16/01/2026
26	Publicación de resultados del escrutinio	Comité Electoral	16/01/2026	16/01/2026
27	Presentación de recursos de nulidad	Comité Electoral	17/01/2026	17/01/2026
28	Resolución de recursos de nulidad	Comité Electoral	18/01/2026	18/01/2026
29	Preparación de material electoral (segunda vuelta)	Comité Electoral	19/01/2026	21/01/2026
30	JORNADA ELECTORAL - SEGUNDA VUELTA	Comité Electoral	23/01/2026	23/01/2026
31	Publicación de resultados del escrutinio	Comité Electoral	23/01/2026	23/01/2026
32	Presentación de recursos de nulidad	Comité Electoral	24/01/2026	24/01/2026
33	Resolución de recursos de nulidad	Comité Electoral	26/01/2026	26/01/2026
34	Declaración de ganadores	Comité Electoral	27/01/2026	27/01/2026

6. Presupuesto estimado:

Rubro	Detalle	Monto estimado S/	Clasificador presupuestal
1. Personal de apoyo técnico	Digitadores, asistentes, personal de conteo	9,000.00	2 . 3 . 2 6 . 1
2. Material electoral	Urnas, cédulas, sobres, cabinas de votación, etc.	10,000.00	2 . 3 . 1 5 . 1 2
3. Publicidad y difusión	Afiches, comunicados, difusión en redes, medios locales.	5,000.00	2 . 3 . 2 2 . 4 1
4. Servicios logísticos	Transporte	2,000.00	2 . 3 . 2 1 . 1 1
	Refrigerios	4,000.00	2 . 3 . 1 1 . 1 1
	Seguridad	1,000.00	2 . 3 . 2 3 . 1 2
5. Consultorías legales / soporte técnico	Asesoría jurídica y/o técnica en caso de impugnaciones; capacitaciones.	15,000.00	2 . 3 . 2 7 . 1 4 98
6. Alquiler y mantenimiento de equipos.	Equipos informáticos, impresoras, proyectores.	4,000.00	2 . 3 . 2 5 . 1 4
7. Contingencias	Reserva para imprevistos	10,000.00	2 . 3 . 1 9 9 . 1
Total estimado		60,000.00	

7. Recursos adicionales:

7.1. Humanos:

- Comité Electoral Universitario
- Personal de apoyo técnico, legal y logístico.

7.2. Materiales:

- Ambiente físico y equipos informáticos.
- Materiales de oficina

8. Financiamiento:

El presupuesto y recursos estimados, será financiado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

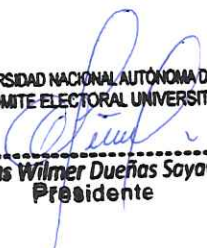
PRESUPUESTO A EJECUTAR S/.	
Año fiscal 2025	50,000.00
Año fiscal 2026	10,000.00
TOTAL	60 000.00

9. Evaluación y Seguimiento

El desarrollo del proceso será evaluado mediante informes parciales al finalizar cada etapa. Al término del proceso, se presentará un informe final que incluirá observaciones, incidencias y recomendaciones para futuros procesos electorales.

10. Consideraciones finales

El éxito del proceso electoral dependerá del compromiso ético y profesional de los miembros del Comité Electoral, así como del respeto a las normas por parte de todos los actores universitarios. La institucionalización de la UNACH no solo es un mandato legal, sino una oportunidad histórica para fortalecer su gobernabilidad y autonomía.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde
Presidente